



Municipalidad Distrital de Independencia

PISCO - ICA

Ley N° 9637 del 29 de octubre de 1942

ACUERDO DE CONCEJO N° 019 - 2,019-MDI

Independencia, 16 de Julio del 2,019

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 15 de Julio del 2019, el informe N° 373-2019-GEDUR-MDI-JDMS, presentado por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Independencia, solicitando realizar aclaración al Acuerdo de Concejo N° 009-2013-MDI-P, de fecha 18 de Abril del 2013, donde se autoriza la adquisición de terreno de propiedad de Pedro Ángel Muñoz Cabezudo y esposa.

CONSIDERANDO:

Que, acuerdo a lo prescrito en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la ley 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que los Gobierno Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos y a los sistemas administrativos del estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. Las competencias funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo tal y como lo indica el artículo VIII de la precitada norma legal.

Que, con fecha 15 de Abril del 2013 el Concejo Municipal autorizó la adquisición del predio de terreno de un área total de diez mil ciento cuarenta punto dos mil seiscientos setenta y siete metros cuadrados ubicado en el predio denominado San Pedro de propiedad de Pedro Ángel Muñoz Cabezudo y esposa, registrado por ante los Registros Públicos de Pisco en el asiento 2-C de la ficha registral N° 2154-03, a un valor total de doscientos cincuenta mil y 00/100 nuevos soles, descrito en la memoria descriptiva que se adjunta y forma parte del presente acuerdo.

Que, según Resolución de Alcaldía N° 277-2017-MDI-ALC-P, de fecha 24 de Abril del 2017, EN su artículo primero se resuelve Declarar la Habilitación Urbana de oficio del predio San Pedro que tiene como propietario registral al Sr. Pedro Ángel Muñoz Cabezudo y Ada Luisa Moreyra de Muñoz, con partida registral N° 40002679 y con una extensión superficial de 4.9300 has.

Que, como producto de la habilitación urbana de oficio el predio resulta lotizado en cuatro manzanas, el predio adquirido resulta independizado bajo la partida registralo N° 11042226, con una extensión superficial de 10,140.27 m2, correspondiendo a la Mz. U Lote N° 2, del Sector Montalván.

Que, según la esquila de observaciones emitidas por la SUNARP de fecha 27 de Junio del 2019, donde se señala que no guarda relación con el antecedente registral del predio adquirido con la partida registral N° 11042226 y que recomienda una acta del Acuerdo de Concejo aclarando dicha observación por parte de la SUNARP





Municipalidad Distrital de Independencia

PISCO - ICA

Ley N° 9637 del 29 de octubre de 1942

Que, es necesario realizar aclaración del Acuerdo de Concejo N° 009-2013-MDI-P, de fecha 18 de Abril del 2013, que diera lugar a la adquisición del Predio Lote 2 de la Manzana U del Sector Montalván, el mismo que se encuentra registrado en la Partida Registral N° 11042226, Independizado a favor de la sociedad conyugal conformado por el Sr. Pedro Ángel Muñoz Cabezado y Sra. Ada Luisa Moreyra de Muñoz, con una extensión superficial de 10,140.27 m2, y de esta manera cumplir con el levantamiento de observaciones de parte de la SUNARP

Estando a lo expuesto y a las facultades conferidas mediante la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y contándose con el voto unánime de los señores regidores y la dispensa del trámite de lectura del acta.

ACORDO:

PRIMERO.- PRECISAR, la aclaración del Acuerdo de Concejo N° 009-2013-MDI-P, de fecha 18 de Abril del 2013, que diera lugar a la adquisición del Predio Lote 2 de la Manzana U del Sector Montalván se encuentra registrado en la Partida Registral N° 11042226, Independizado a favor de la sociedad conyugal conformado por el Sr. Pedro Ángel Muñoz Cabezado y Sra. Ada Luisa Moreyra de Muñoz, con una extensión superficial de 10,140.27 m2.

SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General, hacer de conocimiento de la Gerencia Municipal, y a las instancias respectivas el presente acuerdo para su cumplimiento y demás fines.

Regístrese, Comuníquese, cúmplase, Archívese.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
José Félix Vargas Anampa
ALCALDE